



Diócesis de Santa Rosa de Osos

**ACONTECER
DIOCESANO**

NOTIDIOCESANO

Por: José Manuel Acevedo Acevedo Pbro.

PRESBITEROS 2016

“Señor Dios nuestro, que para regir a tu pueblo has querido servirte del ministerio de los sacerdotes: concédeles aceptar constantemente tu santa voluntad para que, en su ministerio y en su vida, busquen solamente tu gloria”. (Ceremonial de Obispos)

PRESBITERO MARCOS ROBERTO ÁLVAREZ HINCAPIÉ



Nació el 13 de noviembre de 1988. Sus padres son Augusto de Jesús Álvarez y María Camila Hincapié.

Los estudios primarios los realizó en la Institución Educativa San Isidro. Los estudios secundarios los realizó en la Institución Educativa San Isidro.

Realizó los estudios de filosofía y teología en el Seminario diocesano Santo Tomás de Aquino.

Año de experiencia: Parroquia San Juan de Toldas en Toledo

Ordenación Diaconal: 18 de octubre de 2015 por Monseñor Jorge Alberto Ossa Soto

Ordenación Presbiteral: 17 de marzo de 2016, de manos de Monseñor Jorge Alberto Ossa Soto.

Presta su servicio en la Parroquia nuestra Señora del Carmen de Gómez Plata.

“Jesús respondió: ‘Yo soy la resurrección. El que cree en mí aunque muera vivirá; y todo el que vive y cree en mí no morirá jamás. ¿Crees esto?’”

Mediante el Orden Sacerdotal conferido por la imposición de manos de Monseñor Jorge Alberto Ossa Soto, ahora soy un ungido del Señor para ser reflejo de la luz del mundo (Jn 8, 12), y con la fuerza del Espíritu Santo llevar esperanza y vida a un mundo sediento de Jesús.

PRESBITERO CARLOS JOVANNI CORREA SERNA



Nació el 18 de enero de 1989 San Andrés de Cuerquia. Sus padres son Ramiro Correa y Amelia Serna.

Los estudios primarios los realizó en la Escuela Ángela Lopera Bedoya. Los estudios secundarios en el Liceo Juan XXIII, Seminario Menor Cristo Sacerdote de Yarumal, Filosofía Seminario Cristo Sacerdote de Yarumal, Teología Seminario Santo Tomás de Aquino en Santa Rosa de Osos Primera obediencia para la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores,

Entrerriós, Antioquia

Año de experiencia: Parroquia los Llanos de Cuiva

Ordenación Diaconal: 18 de octubre de 2015 por Monseñor Jorge Alberto Ossa Soto

Ordenación Presbiteral: 17 de marzo de 2016, de manos de Monseñor Jorge Alberto Ossa Soto.

Presta su servicio en la Parroquia Nuestra Señora de los Dolores de Segovia

“Tú eres Sacerdote para siempre, según el rito de Melquisedec”

Doy gracias a Dios por concederme este ministerio a perpetuidad, para trabajar en bien de mis hermanos los pobres y sencillos de Dios, teniendo presente que solo en la fidelidad al amor de los amores puedo vivir santamente mi ministerio.

PRESBITERO SERGIO ESTEBAN
ARANGO HERRERA



Nació el 14 de julio de 1990 en San Pedro de los Milagros, hijo de Jorge Hernán y Noelia de las Misericordias (fallecidos), realizó sus estudios de primaria en la Escuela Padre Roberto Arroyave Vélez y los de secundaria en la Institución Educativa Pio XII, la filosofía y teología en el Seminario Diocesano Santo Tomás de Aquino.

Año de experiencia: Parroquia San Juan de Toldas en Toledo

Ordenación Diaconal: 18 de octubre de 2015 por Monseñor Jorge Alberto Ossa Soto

Ordenación Presbiteral: 17 de marzo de 2016, de manos de Monseñor Jorge Alberto Ossa Soto.

Presta su servicio en la Parroquia Santa Bárbara de Ituangó.

“El que quiera venir en pos de mí, niéguese a sí mismo, tome su cruz y sígame” Mc. 8,34

Le doy infinitas gracias a Dios por haberme escogido para tan alto ministerio, el cual considero como un tesoro para mi vida, este sí que doy delante de Dios, mi Obispo, sacerdotes y la comunidad en general, me permiten hacer una entrega total, que me pide, como lo dice el mismo Jesús, a negarme inclusive a mí mismo, y aceptar los retos, alegrías y tristezas que se me presentaran en esta nueva etapa de la vida, que imploro a Dios sea de gracia y bendición para mi vida, la de mi familia, hermanos sacerdotes y amigos todos.

El Señor me llamó, el Señor me invita a servirle, el Señor me pide que me consagre sacerdote, para el servicio de la Iglesia universal y bien de los que estarán bajo mi pastoreo, siendo siempre testigo del amor, la humildad y la misericordia en medio del pueblo santo de Dios.

Inmensa gratitud a mis Padres Jorge Hernán Arango Roldán y Noelia Herrera Gómez (fallecidos), a mis hermanos, formadores y bienhechores que me acompañaron en este camino de formación, que con mi ordenación no culmina, sino que por el contrario se fortalece y que estoy dispuesto a abrazar, amar y llevar con decisión y alegría como la cruz más hermosa que el Señor me ha encomendado, para la salvación de muchas almas y bien propio. Virgen Santísima haz que mi sacerdocio sea fructuoso y fiel hasta el día de mi muerte.

PRESBITERO JOHAN FERNANDO DAZA
VALENCIA



Nació el 16 de diciembre de 1989 en Alejandría, Antioquia. Sus padres son Jaime Humberto Daza y Nancy Valencia. Realizó los estudios primarios en la Escuela Rural La Candelaria en Concepción, Antioquia.

Los estudios secundarios los realizó en el Liceo San Pablo de Medellín, Seminario Menor Juan Pablo II de Girardota.

Realizó los estudios de filosofía y teología en el Seminario Diocesano Santo Tomás de Aquino.

Año de experiencia: Parroquia María Inmaculada de Yarumal

Ordenación Diaconal: 18 de octubre de 2015 por Monseñor Jorge Alberto Ossa Soto

Ordenación Presbiteral: 17 de marzo de 2016, de manos de Monseñor Jorge Alberto Ossa Soto.

Presta su Servicio en la Parroquia San Luis Gonzaga de Anorí.

“Por mi parte, muy gustosamente gastaré y me desgastaré totalmente por vuestras almas”. 2 corintios 12, 15.

La ocasión feliz de mi ordenación sacerdotal es oportunidad especial para ratificar mi compromiso: me comprometo ante Dios a permanecer fiel a la alianza de amor y misericordia que ha establecido conmigo al constituirme en ministro de su Evangelio; me comprometo ante mis hermanos a entregar lo mejor de mi vida, a gastarme sin recelo, por la salvación de sus almas. Quiero que el programa de mi vida y ministerio sea el amor, para gritar al mundo con orgullo y sinceridad: “ya no soy yo quien vive, es Cristo quien vive en mí”.

Con sus oraciones, sacerdote para siempre seré.



PRESBITERO
JOHN MARIO ZAPATA PEÑA



Nació en San Pedro de los Milagros, el 7 de junio de 1987, Hijo de Horacio de Jesús Zapata y Blanca Ofelia Peña. Cursó sus estudios de básica primaria en la Escuela Padre Roberto Arroyave Vélez; los de básica secundaria y media, en la Institución Educativa Escuela Normal Superior Señor de los Milagros. Adelantó los estudios eclesiásticos de Filosofía y Teología, en el Seminario Diocesano Santo Tomás de Aquino, de Santa Rosa de Osos. Actualmente realiza estudios de pregrado en Psicología, en la Católica del Norte Fundación Universitaria.

Año de experiencia: Nuestra Señora de los Dolores de Taraza

Ordenación Diaconal: 18 de octubre de 2015 por Monseñor Jorge Alberto Ossa Soto

Ordenación Presbiteral: 17 de marzo de 2016, de manos de Monseñor Jorge Alberto Ossa Soto.

Presta su servicio la Parroquia Jesús Crucificado de Zaragoza.

¿Quién podrá entonces separarnos del amor de Cristo? (Rom 8,35).

Al recibir por la imposición de las manos la participación en el Sacerdocio de Jesucristo, resuena en mi mente y en mi corazón esta pregunta que se hacía San Pablo cuando escribía a la comunidad de Roma. Con él, estoy seguro que en mi sacerdocio nada ni nadie podrá separarme del amor que Dios me ha manifestado tener en su amado Hijo. Todo es gracia, claro, pero depende de mí mantenerme vigilante y acudir siempre al Señor en ferviente oración.

MEMORIA SACERDOTAL

El Padre Emilio Montoya, tenía desde hace tiempos, deseos profundos de morir, de encontrarse con Dios, esperaba con ansia la fiesta de San Rafael, quien siempre se llevaba un hombre de Carolina, o la fiesta de la Conchita patrona de su lugar de residencia, o con San José patrono de la buena muerte; pero como los planes de Dios, son distintos, se lo quiso llevar el 12 de enero, en el Año de la Misericordia, mientras el primer grupo de sacerdotes realizaba los retiros espirituales.

El padre Emilio Había nacido en Amalfi, el 27 de diciembre de 1924. Desde su infancia residió en Carolina del Príncipe. Hijo de Eudaldo Montoya y Emilia Arroyave. Realizó los estudios primarios en la ciudad de los balcones; los secundarios y eclesiásticos en el Seminario Menor y Mayor de Santa Rosa de Osos.

Recibió las diferentes órdenes de manos de Monseñor Miguel Ángel Builes. La Tonsura, el 28 de noviembre de 1948; el Ostiariado y lectorado, el 19 de marzo de 1949; el Exorcistado y Acolitado, 13 de noviembre de 1949, estas órdenes menores le fueron conferidas en la Iglesia Catedral de Santa Rosa de Osos.

El Subdiaconado el 8 de octubre de 1951 en la Capilla del Seminario y el Diaconado el 4 de noviembre de 1951 en la Catedral.

Ordenado en Yarumal, en la Capilla del Seminario de Misiones, por Monseñor Miguel Ángel Builes, el 8 de diciembre de 1951.

El Padre Gustavo Sepúlveda, en las honras fúnebres, pronunció una frase que es lapidaria y que sintetiza muy bien la vida al decir que: "El padre Emilio, fue en Carolina un personaje".

Desde el año 1979, cuando entregó la parroquia de Campamento, lugar donde había estado 11 años, la tierra de la "Conchita", fue su lugar de Residencia, y aunque eventualmente prestó algunos servicios misioneros: un tiempo en la Diócesis de Pereira en Belén de Umbría - Risaralda y en la Arquidiócesis de Popayán en varias poblaciones; además colaboró como misionero en los campos en varias parroquias de la Diócesis de Santa Rosa de Osos: Toledo, Guadalupe, San Pedro, Amalfi, Liborina, San José de la Montaña.

Su trabajo pastoral fue de empeño en aquellos años en los que casi todo se hacía a lomo de mula y sin las comodidades que tenemos hoy, de ahí que cultivó su voz fuerte, no necesitaba micrófono y su liderazgo por aquellas comunidades por donde pasó, era la época en que el sacerdote, era además del líder espiritual de los pueblos, también era el maestro, el líder cívico, casi el alcalde y el consejero en todas las circunstancias; mirado así entendemos el estilo típico de "Milio Montoya"...

Por donde pasó: Vicario Cooperador de Sopetrán (1951-1953), de San Jerónimo (1953-1954) de Segovia (1954-1956), Párroco de Peque (1956-1958) de Remedios (1958-1961) Capellán de El Salto (1961-1962), Párroco de Nuestra Señora de las Misericordias- Caucasia (1963-1968) y finalmente Párroco de Campamento (1968-1979), dejó huellas que Dios premió en lo bueno y supo entender en su infinita misericordia en las que no, y las cuales ninguno puede juzgar, porque "el que esté sin pecado que tire la primera piedra" (Jn 8, 7b)

Conocí al padre Emilio en la ancianidad, en la soledad del sacerdote, en esa a la que todos pareciera que tuviéramos derecho, por el paso irreparable de los años. Qué puedo decir: fiel a la Eucaristía, en la Capilla del Albergue San José de Carolina, la cual celebraba con fe y preparaba su "sermón", como lo llamaban en aquella época, cumplidor de su breviario, fiel a su Rosario, en su santuario particular de "La Valvanera", amigo del confesionario, siempre procuró hacerlo y con muy buenos penitentes, amigo leal de sus amigos, lector consumado de cuanto texto y revista llegaba a sus manos; En el templo de Carolina quedan huellas de la generosidad a su parroquia, que permanecerán en el tiempo.

Si tuviésemos que escribir un epitafio en su tumba, recurría a aquella frase de Simeón el Nuevo Teólogo (+1022): "En cuanto a mi oficio, si es que no puedo revestirlo de modo útil, que al menos pueda complacerte y estar a tu servicio. Que no sea rechazado y si lloro que sea solamente, oh Maestro, por mis pecados" (Himno 17).

José Pompilio Gutiérrez R. Pbro

COLECTAS:

“Ustedes serán enriquecidos en todo sentido para que en toda ocasión puedan ser generosos, y para que por medio de su ofrenda, la generosidad de ustedes resulte en acción de gracias a Dios”.

(2Cor 9,11)

INFORME DE COLECTAS DIOCESANAS Y PARTICIPACIÓN DE DIEZMOS AÑO 2015

| Parroquia | Compartir | Santa Cruz | Óbolo de San Pedro | Sant. P. Marianito | Conferencia Episcopal | 1 día x la diócesis | Misiones | Cucuta | Diezmos |
|--------------------------------------|-----------|------------|--------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|-----------|---------|------------------|
| Amalfi - Jesús de la Buena Esperanza | 70.000 | 100.000 | 100.000 | 70.000 | 60.000 | 80.000 | 300.000 | 50.000 | |
| Amalfi - La Inmaculada | 200.000 | 600.000 | 500.000 | 150.000 | 200.000 | 300.000 | 1.160.000 | 150.000 | 300.000 |
| Angostura | 552.000 | 613.600 | 308.350 | 500.000 | 267.000 | 1.000.000 | 982.000 | 904.000 | 6.555.000 |
| Anorí | 600.000 | 380.000 | 425.000 | 425.000 | 50.000 | 1.000.000 | 2.000.000 | 600.000 | 2.217.000 |
| Aragón - Santa Rosa de Osos | 70.000 | 170.000 | 142.000 | 180.000 | 152.000 | 202.000 | 531.000 | 632.000 | 400.000 |
| Barro Blanco - Tarazá | 80.000 | 144.375 | 75.000 | 100.000 | 75.000 | 80.000 | 100.000 | 80.000 | 72.500 |
| Bellavista - Donmatías | 230.000 | 230.000 | 150.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 200.000 | 100.000 | 913.000 |
| Belmira | 426.000 | 642.000 | 600.000 | 200.000 | 600.000 | 600.000 | 1.200.000 | 150.000 | 1.484.000 |
| Briceño | 266.200 | 512.500 | 352.000 | 226.000 | 144.200 | 252.300 | 464.400 | 146.300 | 1.101.550 |
| Cáceres | 100.000 | 120.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 200.000 | 100.000 | |
| Campamento | 260.000 | 170.000 | 110.000 | 113.100 | 90.000 | 120.000 | 875.000 | 170.000 | 1.003.750 |
| Carolina | 310.000 | 551.000 | 400.000 | 205.000 | 350.000 | 500.000 | 1.321.000 | 150.000 | 4.292.322 |
| Caucasia - El Divino Niño | 20.000 | 117.000 | 30.000 | 20.000 | 20.000 | 50.000 | 120.000 | 30.000 | 894.750 |
| Caucasia - Sagrada Familia | 265.000 | 289.000 | 405.000 | | 250.000 | 500.000 | 616.000 | 250.000 | 5.407.000 |
| Caucasia - La Inmaculada | 250.000 | 250.000 | 500.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 200.000 | 306.000 |
| Caucasia - Las Misericordias | 102.000 | 61.800 | 120.000 | 100.000 | 146.800 | 120.000 | 250.000 | | 2.281.250 |
| Caucasia - Sagrado Corazón | 114.000 | 147.000 | 100.000 | 110.000 | 75.000 | 100.000 | 500.000 | 120.000 | 1.252.000 |
| Caucasia - La Santísima Trinidad | | 331.000 | | | | | | | |
| Caucasia - San Miguel Arcángel | 380.000 | 270.000 | 200.000 | | 100.000 | 300.000 | 500.000 | 200.000 | |
| Cedeño - Yarumal | 106.000 | 250.000 | 117.400 | 50.000 | 77.375 | 127.375 | 900.000 | 150.000 | |
| Cuturú - Caucasia | 68.300 | 68.300 | 47.000 | | | | | | 100.000 |
| Donmatías | 720.000 | 1.000.650 | 1.907.500 | 500.000 | 800.000 | 1.500.000 | 5.627.500 | | 9.995.808 |
| El Aro - Ituango | 95.000 | 72.000 | 50.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | |
| El Bagre - Nuestra Señora del Carmen | 200.000 | 200.000 | 180.000 | 140.000 | 140.000 | 200.000 | 1.600.000 | 300.000 | 1.707.000 |
| El Bagre - El Divino Niño | 90.000 | 106.500 | 68.000 | 45.000 | 68.000 | 62.000 | 104.000 | | 20.000 |
| El Bagre - Perpetuo Socorro | 140.000 | 191.200 | 78.300 | 150.000 | 125.000 | 118.000 | 135.000 | 110.000 | |
| El Cedro - Yarumal | 300.000 | 300.000 | 315.000 | 320.000 | 245.000 | 350.000 | 410.000 | 200.000 | 2.067.500 |
| El Doce - Tarazá | 40.000 | 50.000 | 50.000 | 20.000 | 20.000 | 45.000 | 36.800 | 25.000 | |
| El Salto - Guadalupe / San Matías | 70.000 | 120.000 | 90.000 | 25.000 | | | 360.000 | 25.000 | 120.000 |

| Parroquia | Compartir | Santa Cruz | Óbolo de San Pedro | Sant. P. Marianito | Conferencia Episcopal | 1 día x la diócesis | Misiones | Cucuta | Diezmos |
|---|-----------|------------|--------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|------------|-----------|-------------------|
| El Tigre - Vegachí | 33.000 | 52.000 | 25.000 | 20.000 | 85.000 | 65.000 | | 80.000 | |
| El Valle - Toledo | 141.000 | 244.000 | 164.000 | 100.000 | 156.000 | 150.000 | 1.020.000 | 100.000 | 150.000 |
| Entrerriós | 1.264.800 | 611.350 | 1.050.000 | 750.000 | 759.000 | 1.057.000 | 2.023.000 | 1.603.650 | 3.313.500 |
| Fraguas - Segovia | 20.000 | 15.000 | 24.000 | | | | | | |
| Gómez Plata | 600.000 | 300.000 | 500.000 | 400.000 | 200.000 | 500.000 | 4.000.000 | 302.000 | 6.600.100 |
| Guadalupe | 150.000 | 574.000 | 150.000 | 100.000 | 150.000 | 150.000 | 300.000 | 100.000 | 225.000 |
| Guarumo - Cáceres | 60.000 | 90.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 20.000 | 70.000 | 20.000 | |
| Hoyorrico - Santa Rosa de Osos | 176.000 | 300.000 | 220.000 | | | | 91.000 | | 500.000 |
| Ituango - El Carmelo | 160.000 | 155.000 | 80.000 | | | 56.000 | 205.000 | | 150.000 |
| Ituango - Santa Bárbara | 450.000 | 650.000 | 745.000 | 300.000 | 210.000 | 400.000 | 3.000.000 | 400.000 | 3.924.000 |
| Jardín - Cáceres | 125.000 | 125.000 | 100.000 | 100.000 | 100.000 | 125.000 | 122.000 | 100.000 | 120.000 |
| La Caucana - Tarazá | 65.000 | | 65.000 | | | | | | |
| La Cruzada - Remedios | 75.000 | 45.000 | 46.000 | 100.000 | 50.000 | 187.000 | 100.200 | 50.000 | 200.800 |
| La Granja - Ituango | 26.800 | 80.000 | 46.800 | 40.000 | 26.800 | 46.800 | 426.800 | | |
| Labores - Belmira | 123.000 | 213.000 | 110.000 | 150.000 | 120.000 | 1.000.000 | 745.000 | 100.000 | 167.250 |
| Los Llanos de Cuivá | 210.000 | 375.000 | 700.000 | 350.000 | 300.000 | 400.000 | 2.500.000 | 200.000 | 600.000 |
| Nechí | 206.175 | 108.000 | 122.000 | | | | 250.000 | | 300.000 |
| Ochalí - Yarumal | 180.000 | 190.000 | 150.000 | 50.000 | 160.000 | 230.000 | 909.000 | 85.200 | |
| Ovejas - San Pedro de Los Milagros | 575.000 | 315.000 | 380.000 | 5.000.000 | 100.000 | 100.000 | 1.019.000 | 50.000 | 2.078.000 |
| Pato - Zaragoza | 213.500 | 31.000 | 94.000 | | | | 130.000 | | 77.500 |
| Puerto Bélgica - Cáceres | 162.500 | 38.900 | 36.200 | 28.200 | 32.000 | 220.000 | 52.000 | 112.500 | |
| Puerto Claver - El Bagre | 50.000 | 50.000 | 50.000 | 50.000 | | | | | |
| Puerto López - El Bagre | | | | | | | | | |
| Puerto Valdivia | 130.000 | 180.000 | 125.000 | 130.000 | 130.000 | 300.000 | 255.000 | 125.000 | 352.000 |
| Raudal - Valdivia | 30.000 | 30.000 | 40.000 | 20.000 | 30.000 | 50.000 | 50.000 | | |
| Remedios | 823.000 | 445.000 | 400.000 | 300.000 | 300.000 | 300.000 | 2.000.000 | 600.000 | 3.210.900 |
| Riogrande - Santa Rosa de Osos | | | | | | | | | |
| San Andrés de Cuerquia | 260.000 | 300.000 | 400.000 | 300.000 | 300.000 | 300.000 | 2.000.000 | | 1.845.000 |
| San Isidro - Santa Rosa de Osos | 40.000 | 65.000 | | | | | 100.000 | | |
| San José de La Montaña | 1.190.000 | 310.000 | 720.000 | 580.000 | 780.000 | 520.000 | 2.450.000 | | |
| San Pablo - Santa Rosa de Osos | 385.000 | 620.000 | 159.700 | 50.000 | 50.000 | 95.000 | 495.900 | 50.000 | 380.000 |
| San Pedro de Los Milagros | 1.386.000 | 3.000.000 | 3.500.000 | 5.000.000 | 1.500.000 | 7.366.150 | 22.770.305 | 4.000.000 | 18.597.612 |
| Santa Ana - Ituango | 50.000 | 140.000 | 50.000 | | 21.250 | 30.000 | | 25.000 | |
| Santa Isabel - Remedios | 317.000 | 195.000 | 352.000 | 110.000 | 230.000 | 235.000 | 575.000 | 249.000 | |
| Santa Lucía - Ituango | 50.000 | 160.000 | 62.500 | | 21.250 | 30.000 | | | 41.000 |
| Santa Rita - Ituango | 90.000 | 110.000 | 120.000 | 100.000 | 120.000 | 130.700 | 747.000 | 80.000 | 397.500 |
| Santa Rosa de Osos - La Basílica | 605.000 | 510.000 | 455.000 | 900.000 | 350.000 | 1.500.000 | 2.500.000 | 100.000 | 3.402.000 |
| Santa Rosa de Osos - La Catedral | 1.123.000 | 801.000 | 1.100.000 | 850.000 | 400.000 | 1.000.000 | 3.194.950 | 500.000 | 14.395.500 |
| Segovia - Nuestra Señora de Los Dolores | 1.196.300 | 464.900 | 1.778.200 | 229.600 | 329.600 | 801.700 | 1.584.800 | 769.100 | 2.839.500 |

| Parroquia | Compartir | Santa Cruz | Óbolo de San Pedro | Sant. P. Marianito | Conferencia Episcopal | 1 día x la diócesis | Misiones | Cucuta | Diezmos |
|--|-----------|------------|--------------------|--------------------|-----------------------|---------------------|-----------|-----------|-------------------|
| Segovia - Nuestra Señora del Carmen | 160.375 | 217.000 | 110.000 | 115.000 | 150.000 | 210.000 | 540.000 | 100.000 | 400.000 |
| Segovia - Santo Cristo | 151.800 | 148.000 | 520.000 | 250.000 | 200.000 | 300.000 | 200.000 | 250.000 | |
| Taráz - Nuestra Señora de Los Dolores | 362.000 | 212.100 | 171.700 | 242.900 | 133.000 | 172.600 | 463.000 | 151.500 | 1.072.500 |
| Taráz - María Auxiliadora | 151.000 | 138.000 | 360.000 | | 100.000 | 400.000 | 309.000 | 325.000 | 1.829.500 |
| Toledo | 194.000 | 325.000 | 140.000 | 120.000 | 100.000 | 200.000 | 400.000 | 60.000 | 243.000 |
| Valdivia | 203.000 | 262.000 | 110.000 | 68.000 | 75.000 | 100.000 | | | 1.471.500 |
| Vegachí | 390.000 | 488.000 | 300.000 | 200.000 | 250.000 | 500.000 | 536.000 | 500.000 | 1.860.000 |
| Vijagual / Cargueros / Las Conchas - Nechí | 150.000 | 140.000 | 166.000 | | | | 734.000 | | 860.000 |
| Yalí | 300.000 | 200.000 | 200.000 | 100.000 | 200.000 | 500.000 | 1.000.000 | 300.000 | |
| Yarumal - Nuestra Señora del Carmen | 386.000 | 505.000 | 475.000 | 215.000 | 186.000 | 862.400 | 5.104.900 | 157.000 | 3.303.750 |
| Yarumal - Nuestra Señora de Las Mercedes | 900.000 | 545.000 | 1.500.000 | 500.000 | 500.000 | 1.000.000 | 5.150.000 | 1.002.000 | 14.942.400 |
| Yarumal - María Inmaculada | 300.000 | 700.000 | 320.000 | 400.000 | 210.000 | 800.000 | 1.800.000 | 550.000 | 2.293.221 |
| Zaragoza | 292.000 | 208.000 | 397.000 | 423.000 | 315.000 | 1.000.000 | 500.000 | 175.000 | 8.502.750 |
| Seminario Diocesano | 256.500 | | | | | | 392.900 | | |
| Monasterio Monjas Clarisas | | 150.000 | | | | | 130.000 | | |
| ASOPADRES N.P.J.B. | | | | | | | 1.000.000 | | |
| Capilla La Terminal | | | | | | | 600.000 | | |
| FIELES VARIOS | 62.950 | | | | | | 153.250 | | |



“No se puede vivir sin perdonarse, o al menos no se puede vivir bien, especialmente en familia”.

Audiencia general del papa Francisco, miércoles 4 de noviembre de 2015.

2016

Año Jubilar de la Misericordia

DESDE LA CANCELLERÍA

**DECRETO N° 107**

(8 de diciembre de 2015)

Por medio del cual se crea el Tribunal Eclesiástico Diocesano

JORGE ALBERTO OSSA SOTOPor gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos**CONSIDERANDO:**

1. Que a tenor del Canon 1400 del Código de Derecho Canónico y el numeral 405 del Sínodo Diocesano, la Diócesis, con Organismos propios, o por otros medios, debe tutelar los derechos subjetivos, declarar los hechos jurídicos y penalizar los delitos, en la aplicación de la justicia eclesiástica.
2. Que el Tribunal Eclesiástico debe ser un instrumento pastoral en las manos del Obispo, quien a través de él, ejerce la potestad de juzgar (Cfr. Sínodo Diocesano, # 406).
3. Que el Santo Padre Francisco, en su Carta Apostólica en forma de "Motu Proprio" "Mitis Iudex Dominus Iesus" (El Señor Jesús, Juez Clemente), sobre la Reforma del Proceso Canónico para las Causas de Declaración de Nulidad del Matrimonio en el Código de Derecho Canónico, en vigencia a partir de este día, 8 de diciembre de 2015, recuerda que *"la preocupación por la salvación de las Almas, continúa siendo el fin supremo de las Instituciones, las leyes y el derecho y es el deber de la Iglesia tutelar la unidad en la fe y en la disciplina con respecto al matrimonio, eje y origen de la familia cristiana"*.
4. Que a tenor del Artículo 1. de las Reglas de procedimiento para tratar las causas de nulidad matrimonial, el Obispo está obligado a acompañar con ánimo apostólico a los cónyuges separados o divorciados, que por su condición de vida hayan eventualmente abandonado la práctica religiosa. Por lo tanto comparte con los párrocos la solicitud pastoral hacia esos fieles en dificultad.
5. Que conforme al Canon 1673, 1., en cada diócesis el juez de primera instancia para las causas de nulidad del matrimonio, para las cuales el derecho no haga expresamente excepción, es el Obispo diocesano, que puede ejercer la potestad judicial por sí mismo o por medio de otros, conforme al derecho.
6. Que a tenor del Canon 1673, 2., el Obispo debe constituir para su Diócesis el tribunal diocesano para las causas de nulidad de matrimonio, quedando a salvo la facultad para el mismo Obispo de acceder a otro tribunal cercano, diocesano o interdiocesano.

7. Que el Santo Padre Francisco, mediante la Bula "Misericordiae Vultus" ha convocado a partir del 8 de diciembre del presente año, el Jubileo Extraordinario de la Misericordia y ésta debe manifestarse de manera especial y efectiva con los fieles que por dificultades matrimoniales están alejados de la práctica sacramental.

DECRETA:

Artículo Primero: Créase el Tribunal Eclesiástico para la Diócesis de Santa Rosa de Osos.

Artículo Segundo: Nómbranse como integrantes del Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Santa Rosa de Osos:

1. Vicario Judicial: Señor Presbítero Jesús Hernando Jaramillo Peña.
 2. Defensor del Vínculo y Promotor de Justicia: Señor Presbítero Farly Yovany Gil Betancur.
 3. Jueces: Señores Presbíteros José Pompilio Gutiérrez Rúa y Luis Alfonso Urrego Monsalve.
 4. Instructora y Notaria: Señora Luz Estela Gómez Zapata.
- **Parágrafo:** Los miembros del Tribunal Eclesiástico harán Profesión de Fe y Juramento de Fidelidad ante el Señor Obispo, en la Curia Diocesana, el día Doce (12) de diciembre de 2015, Fiesta de Nuestra Señora de Guadalupe, Emperatriz de América.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los Ocho (8) días del mes de diciembre de 2015, Solemnidad de la Inmaculada Concepción y Apertura del Jubileo Extraordinario de la Misericordia.


 Diócesis de Santa Rosa de Osos
 +Jorge Alberto Casa Soto
 Obispo de Santa Rosa de Osos


 Luis Alfonso Urrego Monsalve
 Vicario - Canónigo

**DECRETO N° 109**

(15 de enero de 2015)

Por medio del cual se completan el Consejo Presbiteral y Colegio de Consultores de la Diócesis y se nombra el Equipo Diocesano de Animación Pastoral (EDAP).

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que a tenor del canon 495, parágrafo 1 del Código de Derecho Canónico, en cada Diócesis debe constituirse el Consejo Presbiteral.
2. Que según los estatutos vigentes, son miembros del Consejo Presbiteral los sacerdotes en razón del oficio, los Vicarios Foráneos y los elegidos por el Presbiterio.
3. Que el Señor Obispo, de candidatos presentados por sus respectivas Vicarías Foráneas, debe nombrar los Vicarios Foráneos.
4. Que el canon 502, en su parágrafo primero dice literalmente: *“Entre los miembros del Consejo Presbiteral, el Obispo nombra libremente algunos sacerdotes, en número no inferior a seis ni superior a doce, que constituyan durante cinco años el Colegio de Consultores, al que competen las funciones determinadas por el derecho”*.
5. Que algunos Delegados Diocesanos para las Pastorales han terminado el período de tiempo para el cual fueron nombrados.
6. Que algunos miembros del Consejo Presbiteral y del Colegio de Consultores, por traslados de parroquias y cambios de oficios, deben ser reemplazados.

DECRETA:

Artículo Primero: Complétese el Consejo Presbiteral de la Diócesis de Santa Rosa de Osos, quedando conformado por los siguientes Señores Presbíteros:

a. En razón de su oficio:

- Vicario General y Canciller: Señor Presbítero Luis Alfonso Urrego Monsalve.
- Vicario de Pastoral: Señor Presbítero Jhon Mario Mesa Palacio.

- Vicario Judicial: Señor Presbítero Jesús Hernando Jaramillo Peña.
- Vicario de Economía: Señor Presbítero José Leandro Pérez Arroyave.
- Vicario de Formación Sacerdotal: Señor Presbítero Farly Yovany Gil Betancur.
- Vicario de Educación: Señor Presbítero Diego Luis Rendón Urrea.

b. Foráneos:

- Vicario Foráneo de la Inmaculada: Señor Presbítero Óscar Fernando Palacio Villa.
- Vicario Foráneo Nuestra Señora de los Dolores: Señor Presbítero Martín Horacio Zapata Amaya.
- Vicario Foráneo Padre Marianito: Señor Presbítero Rodrigo Alberto Cifuentes Vásquez.
- Vicario Foráneo San José: Señor Presbítero Gustavo de Jesús Palacio Hurtado.
- Vicario Foráneo San Pedro Claver: Señor Presbítero León Fredy Múnera Avendaño.
- Vicario Foráneo San Rafael: Señor Presbítero Arnoldo Uribe Loaiza.
- Vicario Foráneo Santa Bárbara: Sr. Pbro. Carlos Ignacio Cárdenas Montoya.
- Vicario Foráneo Santa Rosa de Lima: Señor Presbítero Dairo Guzmán Montoya.
- Vicario Foráneo Señor de los Milagros: Señor Presbítero Hernán Gómez Tangarife.

c. En razón de la elección realizada por el Presbiterio:

- Señor Presbítero Hernando Restrepo Correa
- Señor Presbítero Joaquín Ernesto Gómez Echeverri
- **Parágrafo 1:** Los nuevos miembros del Consejo Presbiteral harán su profesión de fe y juramento de fidelidad, ante el Señor Obispo, en la próxima sesión del Consejo.
- **Parágrafo 2:** El actual período de tiempo del Consejo Presbiteral termina el 21 de octubre de 2017.

Artículo Segundo: Complétese el Colegio de Consultores de la Diócesis de Santa Rosa de Osos, quedando conformado por los siguientes miembros del Consejo Presbiteral:

- Señor Presbítero Luis Alfonso Urrego Monsalve.
- Señor Presbítero Diego Luis Rendón Urrea.
- Señor Presbítero Farly Yovany Gil Betancur.

- Señor Presbítero Dairo Guzmán Montoya.
- Señor Presbítero Hernando Restrepo Correa.
- Señor Presbítero Joaquín Ernesto Gómez Echeverri.
- Señor Presbítero Hernán Gómez Tangarife.
- **Parágrafo 1:** El nuevo miembro del Colegio de Consultores hará su profesión de fe y juramento de fidelidad, ante el Señor Obispo, en la próxima sesión del Colegio.
- **Parágrafo 2:** El actual período de tiempo del Colegio de Consultores termina el 27 de octubre de 2016.

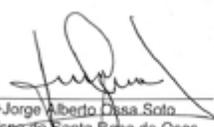
Artículo Tercero: Nómbrase el Equipo Diocesano de Animación Pastoral (EDAP) con los siguientes Delegados Diocesanos para las pastorales:

- Pastoral de Multitudes: Seminario Diocesano “Santo Tomás de Aquino”.
- Pastoral Familiar, Pequeños Grupos de Familia y Ministerios Laicales: Señor Presbítero Jhon Mario Mesa Palacio.
- Pastoral Infantil: Hermana Cecilia Bermeo Jimbo, Misionera de Santa Teresa.
- Pastoral Juvenil y Vocacional: Señor Presbítero. José Joaquín Trujillo García.
- Pastoral Educativa y con Maestros: Señor Presbítero Julio César Caro Lopera.
- Pastoral Universitaria: Fundación Universitaria Católica del Norte.
- Pastoral Social y Campesina: Señor Presbítero Rodrigo de Jesús Peña Lopera.
- Pastoral Profesional y Desarrollo Territorial: Señorita Diana Cristina Arbeláez Vera.
- Pastoral Catequética: Hermana. Xenia Mckay Gutiérrez, Hija de la Misericordia.
- Pastoral Litúrgica: Señor Presbítero José Manuel Acevedo Acevedo.
- Pastoral de Expresiones de Espiritualidad: Señor Presbítero Iván Darío Martínez Gómez.
- Pastoral de las Comunicaciones: Señor Presbítero Pablo Alejandro Cifuentes Monroy.
- Pastoral Misionera: Señor Presbítero Édison Alberto Echavarría Monsalve.
- Animación Bíblica de la Pastoral: Señor Presbítero Jaime Alberto Cruz Vásquez.
- Pastoral Sacerdotal: Señor Presbítero Rodrigo Alberto Cifuentes Vásquez.
- Pastoral para la Vida Consagrada: Señor Presbítero José Leandro Pérez Arroyave.

- Representantes del Consejo Diocesano de Laicos: Señorita María Gilma Yepes González y Señor Jorge Arturo Cárdenas Cárdenas.
- **Parágrafo 1:** El EDAP hará su Profesión de Fe y Juramento de Fidelidad ante el Señor Obispo, en su próxima sesión.
- **Parágrafo 2:** El período de tiempo del EDAP terminará al cumplir su tiempo de servicio el Vicario de Pastoral.

Dado en Santa Rosa de Osos, a los quince (15) días del mes de enero de 2016.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Diócesis de Santa Rosa de Osos + Jorge Alberto Ossa Soto
Obispo de Santa Rosa de Osos

Luis Alfonso Uribe M. Piro
Vicario - Carguero



DECRETO N° 112

(1 de febrero de 2016)

Por medio del cual se nombran Animador Pastoral y Vicarios Parroquiales

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que el Centro de Animación Pastoral de Cargueros, Vijagual y Las Conchas se encuentra sin atención pastoral por el traslado de su Animador.
2. Que algunos Sacerdotes deben retomar su ejercicio ministerial y pastoral.
3. Que el bien espiritual, pastoral y humano de algunos Sacerdotes exigen su traslado.
4. Que algunos Vicarios Parroquiales han cumplido el período de tiempo para el cual fueron nombrados.
5. Que algunos Sacerdotes empiezan su experiencia pastoral en otras Iglesias

Hermanas.

6. Que hay otras necesidades pastorales que se deben proveer.
7. Que el Obispo Diocesano, a tenor de los cánones 146 y 147 del Código de Derecho Canónico, es la autoridad competente para hacer la provisión canónica de los oficios eclesiásticos.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Animador Pastoral del Centro de Animación Pastoral “Cargueros, Vijagual y Las Conchas”, al Señor Presbítero Juan Carlos Arango Barrientos.

- **Parágrafo:** El nuevo Animador Pastoral tomará posesión material antes del Miércoles de Ceniza, ante el Señor Obispo o su delegado.

Artículo Segundo: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia “Nuestra Señora de los Dolores”, en Entreríos, al Señor Presbítero Álvaro Andrés Balbín Medina.

Artículo Tercero: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia de “La Catedral”, en Santa Rosa de Osos, al Señor Presbítero Jaime Alberto Cruz Vásquez.

Artículo Cuarto: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia “Señor de los Milagros” de San Pedro, al Señor Presbítero Gonzalo de Jesús Mesa Martínez.

Artículo Quinto: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia “La Inmaculada Concepción” de Carolina del Príncipe, al Señor Presbítero Jairo Andrés Gómez.

Artículo Sexto: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia “San Antonio de Padua” en Briceño, al Señor Presbítero Salvador Alonso Torres Morales.

Artículo Séptimo: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia “Nuestra Señora de los Remedios” en Remedios, al Señor Presbítero Mario de Jesús Vahos Mesa.

Artículo Octavo: Nómbrase para ejercer su servicio Diaconal en la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen” en Gómez Plata, al Señor Diácono Marcos Roberto Álvarez Hincapié.

- **Parágrafo:** Los nuevos Señores Vicarios Parroquiales y el Señor Diácono estarán en sus respectivas parroquias antes del Miércoles de Ceniza.

Artículo Noveno: Exonérese al Señor Presbítero Jesús Hernando Jaramillo Peña de su responsabilidad como Vicario Parroquial de Carolina del Príncipe.

Artículo Décimo: Autorícese al Señor Presbítero Javier Alexánder García Vásquez para prestar sus servicios pastorales en la Arquidiócesis de Chicago, en Estados Unidos, por un período de dos (2) años, contados a partir del 1 de febrero del año en curso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, el día uno (1) del mes de febrero de 2016.


 Diócesis de Santa Rosa de Osos
 +Jorge Alberto Ossa Soto
 Obispo de Santa Rosa de Osos


 Luis Alfonso Uribe M. Páez
 Vicario - Cañabé



DECRETO N° 114

(22 de febrero de 2016)

**Por medio del cual se Conmemora el Nonagésimo (90°)
 Aniversario de la Pascua del Beato Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos**

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
 Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que el día, 13 de julio del presente año, se cumplen los Noventa (90) años de la Muerte del Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos.
2. Que el testimonio de vida del Beato Padre Marianito, como cariñosamente lo reconoce el Pueblo de Dios, se convierte en el más exquisito fruto y la más noble expresión cristiana de nuestra Centenaria Diócesis de Santa Rosa de Osos.
3. Que la misma Sagrada Escritura canta y exalta la Vida de los Hombres de Bien: *"Hagamos el elogio de los hombres de bien, de nuestros antepasados. Hombres honrados cuyas virtudes no han sido olvidadas. Una rica herencia nacida de ellos permanece en sus descendientes. Los pueblos proclaman su sabiduría, y la asamblea celebra su alabanza"* (Eclesiástico 44, 1.10.14).
4. Que en el marco de la Celebración de este Año Jubilar de la Misericordia, la Vida del Beato Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos, recobra toda su fuerza por la vivencia de la práctica de las Obras de Misericordia, convirtiéndose en modelo de lo que significa ser *"Misericordiosos como el Padre"*.
5. Que la Vida callada del Padre Marianito nos hace avergonzar de nuestras mu-

chas palabras, y nos provoca y compromete a hacer del servicio a los pobres y excluidos, la más hermosa liturgia de la Misericordia.

6. Que el Beato Padre Mariano de Jesús, supo insertarse totalmente en la vida de sus fieles, participando de sus penas y alegrías, empleando sus propios bienes para aliviar sus penurias y la indigencia de los más vulnerables.
7. Que no ahorró sacrificios, ni penalidades, entregándose durante casi cincuenta años en la parroquia de Angostura, a la gloria de Dios y al servicio y bien de los Pobres, sus preferidos, a quienes llamaba *"los nobles de Cristo"*.
8. Que fue deseo del Santo Padre Juan Pablo II, que la *"figura radiante del Padre Marianito apareciera a los ojos de toda la sociedad colombiana como un don de paz"*.
9. Que es nuestro deber como Ciudadanos Católicos construir la Paz, respetando la vida en todas sus manifestaciones, luchando contra la pobreza, el hambre, el desempleo, las divisiones y la degradación de la naturaleza.
10. Que en palabras del San Juan Pablo II, *"el ejemplo del Padre Marianito, nos ayude a ser cada vez más conscientes de que la Paz y el Desarrollo integral y solidario deben marchar permanentemente unidos"*.
11. Que hoy, cuando el mundo se estresa y debate entre el afán y la prisa, y se resiste a aceptar normas y mandatos que cuestionen sus personales concepciones de Libertad y Trascendencia, recobran toda su plenitud, las sentencias lapidarias del Beato: *"La Calma es la norma de todo"* y *"Si quieres entrar en la Vida Eterna, guarda los mandamientos"*.

DECRETA:

Artículo 1°: Propóngase para la vivencia de todos los fieles y todas las generaciones, el testimonio de Vida del Beato Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos, el más preclaro exponente de las virtudes cristianas, en esta Primera Centuria de años de la Iglesia Particular de Santa Rosa de Osos.

Artículo 2°: Intensifíquese la Oración de todo el Pueblo de Dios que peregrina en esta Diócesis, pidiendo a Dios, la Paz para Colombia, la Santificación de las Familias, los Sacerdotes y Religiosas, y la pronta Glorificación del Beato Padre Marianito.

Artículo 3°: Aprovechese la oportunidad de la **"Puerta Santa"** en el Santuario del Padre Marianito, en Angostura, del 5 de marzo al 1 de noviembre de este año, para nuestra conversión y renovación espiritual.

Artículo 4°: Invítese al mayor número posible de fieles a la Peregrinación al Santuario del Beato Padre Marianito, el 9 de julio, y a la celebración de su Fiesta Patronal, el 13 de julio del presente año.

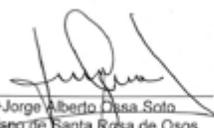
Artículo 5°: Ejercítense la práctica de las Obras de Misericordia como medio expedito de santificación, siguiendo el ejemplo de vida del Padre Marianito.

Artículo 6°: Celébrese en todas las Parroquias de la Diócesis, el día 13 de julio, la Jornada Diocesana Pro Santificación del Beato Padre Marianito, teniendo especial intención por los Sacerdotes Mayores y Enfermos de nuestra Diócesis.

Artículo 7°: Celébrese el Aniversario 144° de la Ordenación Sacerdotal del Beato Padre Mariano de Jesús Euse Hoyos, con las Ordenaciones Diaconales de nuestra Diócesis, el día 14 de julio de 2016, en la Iglesia Catedral de Santa Rosa de Osos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2016, Fiesta Litúrgica de la Cátedra de San Pedro, Apóstol.


 Diócesis de Santa Rosa de Osos
 Obispo de Santa Rosa de Osos


 Luis Alfonso Uribe M. Páez
 Vicario - Campamento



DECRETO N° 116

(9 de marzo de 2016)

Por medio del cual se nombra Vicario Parroquial de Campamento y se destinan algunos Seminaristas de Año de Pastoral a Centros de Misión.

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
 Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que el Señor Presbítero Henry Arbey Correa Monsalve, después de ejercer por un tiempo su servicio ministerial en la Arquidiócesis de Barranquilla, debe incorporarse al servicio pastoral en la Diócesis de Santa Rosa de Osos.
2. Que en el espíritu misionero de la Diócesis, algunos Seminaristas de Año de Pastoral de nuestro Seminario Diocesano, deben continuar su formación pas-

toral en territorios de misión dentro y fuera de la Diócesis.

3. Que a tenor de los cánones 146 y 147 del Código de Derecho Canónico, compete al Obispo Diocesano la provisión de los oficios eclesiásticos.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia “Nuestra Señora del Rosario”, en Campamento, al Señor Presbítero Henry Arbey Correa Monsalve.

Artículo Segundo: Destínase para acompañar al Señor Presbítero Luis Adán Monsalve Sierra, en la Estación Misional de Tarapacá, en el Vicariato Apostólico de Leticia, al Señor Seminarista Luis Fernando Londoño Barrientos.

Artículo Tercero: Destínase para acompañar al Señor Presbítero Juan Carlos Arango Barrientos, en el Centro de Animación Pastoral Cargueros, Vijagual y Las Conchas, al Señor Seminarista James Yone Valle Sánchez.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2016.


 Diócesis de Santa Rosa de Osos
 +Jorge Alberto Ossa Soto
 Obispo de Santa Rosa de Osos


 Diócesis de Santa Rosa de Osos
 Luis Alfonso Uribe M. Páez
 Vicario - Cañabé



DECRETO N° 117
 (13 de Marzo de 2016)

Por medio del cual se redefinen Límites Parroquiales en algunas Parroquias de Cauca y en la Parroquia de Briceño.

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
 Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que a tenor del numeral 32 del Decreto Conciliar *"Christus Dominus"*: *"La Salvación de las almas ha de ser la causa por la que se determinen o revisen las erecciones o supresiones de parroquias y otras innovaciones por el estilo, que el Obispo podrá ejecutar por propia autoridad"*.
2. Que el acelerado crecimiento demográfico de los pueblos origina nuevas realidades pastorales que es preciso atender de manera efectiva, favoreciendo el bien espiritual de las comunidades.
3. Que el progresivo avance en la infraestructura física en muchas comunidades de la Diócesis, facilitando el acceso y la movilidad de las personas, exigen modificar su atención pastoral desde otras parroquias.
4. Que para una mejor atención y proporcionalidad en el servicio pastoral y apoyo al sostenimiento de las parroquias piden una reforma de sus límites.
5. Que el Motu Proprio *"Ecclesiae Sanctae"* del S.S. Pablo VI, en su numeral 21 dispone: *"Hay que esforzarse por todos los medios posibles para que las parroquias en las que el excesivo número de fieles o demasiada amplitud del territorio dificultan o hacen menos adecuada la labor apostólica, sean divididas o desmembradas convenientemente"*.
6. Que conforme al Canon 516, &2 del Código de Derecho Canónico: *"Cuando algunas comunidades no puedan ser erigidas como parroquias o cuasi parroquias, el Obispo diocesano proveerá de otra manera a la cura pastoral de las mismas"*. En la Diócesis de Santa Rosa se denominan Centros de Animación Pastoral.
7. Que oído el parecer favorable del Consejo Presbiteral, a tenor del Canon 515 &2, y socializado el tema con los respectivos Señores Curas Párrocos, se hace necesario modificar los límites parroquiales de algunas parroquias en Caucasia y en Briceño.

DECRETA:

Artículo Primero: Delimítense el territorio del Centro de Animación Pastoral "San Miguel Arcángel", en Caucasia, segregado en su totalidad de la Parroquia "El Sagrado Corazón", quedando conformado de la siguiente forma:

"Desde el comienzo del área urbana por la Troncal a la Costa Caribe, sentido norte-sur (vía La Apartada a Caucasia) por toda la margen derecha, comprendiendo los barrios Los Almendros, Santa Elena, sector de Aguascal, Universidad de Antioquia, Altos de Santa Ana y El Camello. Por la margen izquierda de la misma troncal y en el mismo sentido norte-sur, el territorio donde se encuentran la Subasta Ganadera, Frigorífico, Cementerio "Campos de la Esperanza" y el Centro de Bienestar del Anciano".

- **Parágrafo 1:** El Cementerio "Campos de la Esperanza" seguirá siendo administrado por la Parroquia "La Sagrada Familia".
- **Parágrafo 2:** La administración del Centro de Bienestar del Anciano continuará bajo la responsabilidad de la Parroquia "La Inmaculada" y su atención pasto-

ral estará al cuidado del Centro de Animación Pastoral "San Miguel Arcángel".

Artículo Segundo: Delimítense el territorio de la Parroquia "El Sagrado Corazón", en Caucasia, quedando conformado de la siguiente forma:

"Por la margen izquierda de la Troncal a la Costa Caribe, en sentido norte - sur, (vía La Apartada a Caucasia), desde la Estación de Policía, abarcando los siguientes barrios: Los Almendros (sector aledaño a la Estación de Policía), Santo Domingo, Pedro de Valdivia, El Palmar, San José, El Bosque, Las Villas, Córdoba, Correa Garzón y la Pesquera. Por la margen derecha de la misma troncal y en el mismo sentido norte-sur, el barrio La Ye".

- **Parágrafo 1:** Anexar, jurídica y pastoralmente, a la Parroquia "El Sagrado Corazón", exclusiva y únicamente, el territorio del Barrio Las Gaviotas donde está ubicado el Centro Comercial Viva Caucasia y Almacén El Éxito, hasta ahora de la Parroquia "La Sagrada Familia", quien continuará con la atención del resto del barrio Las Gaviotas.

Artículo Tercero: Anéxese, jurídica y pastoralmente, la atención de "El Liceo Caucasia" a la Parroquia "La Sagrada Familia".

Artículo Cuarto: Reestructúrese, jurídica y pastoralmente, la asistencia y acompañamiento a los Sectores Rurales (Veredas) de Caucasia, quedando de la siguiente forma:

- Parroquia La Inmaculada:
 1. Corrales Negros
 2. Kilómetro 18
 3. Santo Domingo
 4. Cacerí
 5. Río Abajo
 6. Barrio Chino
 7. Palanca
- Parroquia El Sagrado Corazón:
 1. Río Viejo
 2. Campo Alegre
 3. La Virgen
 4. La Ilusión
 5. La Esmeralda
- Parroquia Las Misericordias:
 1. El Pando
 2. La Reversa

3. La Raya
 4. La Virgen
 5. Parcelas de Cacerí
- Parroquia El Divino Niño:
 1. Guatinajo
 2. Tigres 1, 2 y 3
 3. El Delirio
 4. Medellín
 5. Quebradona Baja
 6. Quebradona Media
 7. Quebradona Alta
 - Parroquia La Sagrada Familia:
 1. Villa del Socorro (Pueblo Loco)
 2. Risaralda
 3. La Unión
 4. Pueblo Santo
 5. Palomar
 6. Margento
 - Parroquia La Santísima Trinidad:
 1. Santa Rosita
 2. El Toro
 3. Isla de la Amargura
 - Centro de Animación Pastoral San Miguel Arcángel:
 1. La Corcovada Arriba
 2. La Corcovada Abajo
 3. Las Mercedes
 4. Brasil
 5. Las Peñitas
 6. Bella Palmira

Artículo Quinto: Anéxese, jurídica y pastoralmente, el Sector Rural de “Chorrillos”, perteneciente a la Parroquia “San Antonio de Padua” de Briceño, a la Parroquia “San José” de Valdivia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los trece (13) días del mes de marzo de 2016, V Domingo de Cuaresma y III Aniversario de la Elección del Santo Padre Francisco.


 Diócesis de Santa Rosa de Osos + Jorge Alberto Ossa Soto
 Obispo de Santa Rosa de Osos


 Luis Alfonso Urrego M. Pbro.
 Vicario - Cañabral



DECRETO N° 118

(15 de Marzo de 2016)

Por medio del cual se nombra Director Ejecutivo de la Fundación Sacerdotal “Padre Marianito”.

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
 Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto N° 14 del 15 de Noviembre de 2011 se constituyó la Fundación Sacerdotal “Padre Marianito” como persona jurídica pública, ordenada a la asistencia del Clero mayor de la Diócesis de Santa Rosa de Osos.
2. Que a tenor del artículo 14 de los Estatutos de dicha Fundación: *“El Director Ejecutivo es el Representante Legal de la Fundación y el ejecutor de las decisiones de la Junta Directiva. Será nombrado por el Ordinario, de terna presentada por la Junta Directiva para un período de cuatro años y debe ser miembro del Clero Diocesano”.*
3. Que el Sr. Pbro. Enrique Antonio García Jiménez, ha terminado el período para

el cual fue nombrado como Director Ejecutivo de la Fundación, haciéndose necesario nombrar un nuevo Director.

4. Que conforme al artículo 15 de sus Estatutos, la Junta Directiva ha presentado al Señor Obispo, la terna con los Candidatos que cumplen con el perfil requerido.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Director Ejecutivo de la Fundación Sacerdotal “Padre Marianito”, al Señor Presbítero Francisco Luis Ángel Franco, sin perjuicio de su actual nombramiento como Párroco de la Parroquia “Señor de los Milagros” en San Pedro de los Milagros.

Parágrafo 1: El nuevo Director, hará posesión de su cargo en la próxima sesión de la Junta Directiva de la Fundación, el día 13 de abril del presente año en el Centro Diocesano de Encuentros en Santa Rosa de Osos.

Parágrafo 2: Mediante Acta N° 69 del 23 de abril de 2015, el Consejo Diocesano de Asuntos Económicos dispuso que el Señor Director debe dar informe sobre la Fundación en cada sesión de dicho Consejo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los quince (15) días del mes de marzo de 2016


 +Jorge Alberto Ossa Soto
 Obispo de Santa Rosa de Osos


 Luis Alfonso Urrego M. Páro
 Vicario - Canónigo



DECRETO N° 119

(19 de marzo de 2016)

Por medio del cual se nombran Vicarios Parroquiales

JORGE ALBERTO OSSA SOTO

Por gracia de Dios y Voluntad de la Sede Apostólica
 Obispo de Santa Rosa de Osos

CONSIDERANDO:

1. Que el día 17 de marzo de 2016, en la Iglesia Catedral de Santa Rosa de Osos, en la Misa Crismal, recibieron la Ordenación Presbiteral los cinco Señores Diáconos de la Diócesis.
2. Que es necesario que los Neo Presbíteros comiencen el ejercicio ministerial con un encargo pastoral.
3. Que el Obispo Diocesano, a tenor de los cánones 146 y 147 del Código de Derecho Canónico, es la autoridad competente para hacer la provisión canónica de los oficios eclesiásticos.

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia “Nuestra Señora del Carmen”, en el Municipio de Gómez Plata, al Señor Presbítero Marcos Roberto Álvarez Hincapié.

Artículo Segundo: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia “Santa Bárbara”, en el Municipio de Ituango, al Señor Presbítero Sergio Esteban Arango Herrera.

Artículo Tercero: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia “Nuestra Señora de los Dolores”, en el Municipio de Segovia, al Señor Presbítero Carlos Jovanni Correa Serna.

Artículo Cuarto: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia “San Luis Gonzaga”, en el Municipio de Anorí, al Señor Presbítero Johan Fernando Daza Valencia.

Artículo Quinto: Nómbrase Vicario Parroquial de la Parroquia “Jesús Crucificado”, en el Municipio de Zaragoza, al Señor Presbítero John Mario Zapata Peña.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Rosa de Osos, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2016, Solemnidad de San José, Esposo de la Santísima Virgen María.


 Diócesis de Santa Rosa de Osos
 +Jorge Alberto Daza Soto
 Obispo de Santa Rosa de Osos


 Diócesis de Santa Rosa de Osos
 Luis Alfonso Uribe M. Páez
 Vicario - Canónigo